

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MEJORAS DS 548"

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

"TRAÑI TRAÑI" (TEMUCO-ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: TOC-0311-1-0-2016

En Temuco, a **30 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad Nº 12.969.848-9, con domicilio en Claro Solar Nº 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT Nº 76.164.827-6, representada por **MICHEL MORA RODRIGUEZ**, contador auditor, cédula de identidad Nº 13.296.676-1, con domicilio en Venancia Leiva Nº2045, La Pintana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **23 de septiembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**JARDÍN INFANTIL TRAÑI TRAÑI**", en la comuna de **TEMUCO**, Región de **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$43.823.252.- (cuarenta y tres millones ochocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y dos pesos)** IVA incluido y que las obras debían ejecutarse entre el **23 de septiembre de 2016** y el **01 de noviembre de 2016**.


Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución y término de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. En este acto las partes convienen modificar la fecha de inicio de las obras estipulada en la cláusula **CUARTA y QUINTA**, esto es aplazando el inicio de ejecución de las obras al **día 30 de septiembre de 2016** y término de las mismas al día **08 de noviembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de julio de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


MICHEL MORA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA


ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA